

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 017 -2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 04 ABR. 2011

VISTO:

El Informe Nº 151-2011-OSINFOR-DSCFFS, remitido a la Secretaría General por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando fondos por Encargo para gastos de funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.4. del Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1085, establece Oficinas Desconcentradas a nível nacional, asimismo el Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, indica que las Oficinas Desconcentradas dependen de la Alta Dirección y son órganos que se encargan, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza la oficina de la Sede Central. Para su funcionamiento administrativo podrá tener la condición de unidad de gestión desconcentrada de acuerdo con el nivel de presupuesto asignado;



Que, el OSINFOR ha gestionado ante la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la apertura de Cuentas Corrientes para las Oficinas Desconcentradas, las cuales a partir de la aprobación de dichas Cuentas Corrientes se constituirán en Unidades Operativas, obteniendo de esta manera la capacidad para recepcionar fondos por Encargo, mediante transferencias bancarias de la Unidad Ejecutora, a sus respectivas cuentas;



Que, en tanto se aprueba la apertura de las cuentas corrientes, es necesario dar continuidad a la función de supervisión de los títulos habilitantes, acción apoyada por las Oficinas Desconcentradas a través de la gestión de los recursos financieros para el cumplimiento de dicha función, siendo indispensable ampararse en los mecanismos establecidos en las normas vigentes;



Que, el Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 ha sido modificado a través de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15;



Que, la naturaleza de la función a realizar es indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales del OSINFOR, y se encuentra amparada en el artículo 40 Encargos a personal de la Institución, numeral 40.1 incisos a), c) y d), numeral 40.2, 40.3 y 40.5 de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15:

Que, los fondos por encargo solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 326-2011-OSINFOR, para la atención oportuna de los bienes y servicios requeridos para gastos operativos de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, del departamento de Ucayali de Dios, es necesario establecer el plazo y designar al responsable del manejo de los fondos.

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" a la señora Milagros del Castillo Laulate de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, por el importe de S/. 2,653.50 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres y 50/100 Nuevos Soles), para gastos operativos los cuales se ejecutarán en un plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos autorizados en la presente resolución.

Artículo 2º.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, De la rendición de cuenta documentada, de la Directiva Nº 002-2011-OSINFOR/SG-OA.

Articulo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0006 17 039 0080 1078675 3166664 00001 41549, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:





CLASIFICADOR DE GASTOS	OD - PUCALLPA	CLASIFICADOR DE GASTOS	OD - PUCALLPA
2.3.11.11	120.00	2.3.22.21	20.00
2.3.13.11	80.00	2.3.22.22	120.00
2.3.13.13	72.00	2.3.22.23	100.00
2.3.15.12	350.00	2.3.22.31	750.00
2.3.15.31	100.00	2.3.22.399	120.00
2.3.15.41	51.00	2.3.25.11	112.00
2.3.21.21	150.00	2.3.27.1199	100.00
2.3.21.299	200.00	TOTAL	2,653.50
2.3.22.11	125.50		
2.3.22.12	83.00		





Registrese y comuniquese,

Lic. Adm. VILMA Y. MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

PERIJ Presidencia del Consejo de Mini	istros	OSINFOR Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	1
A: REG	681	-2011 - SG	HEREN SERVICES
PRESIDENCIA			Daniel Co.
WILFREDO HERNANI	DEZ		No.
HERNAN GUTIERREZ	MERINO	닏	NAME OF THE OWNER, OWNE
ROLANDO NAVARRO			
FRANCISCO PALOMI	NO 🔑	닏	-
PABLO ZAMBRANO			The same
LUIS CHAUCA		닏	
MARIALUISA ANSUA	LDO	<u> </u>	
YONY ANYOSA		닏	STATE
AIME SANCHEZ			NAME OF THE OWNER, OWNE
OPP			
ADMINISTRACION			SERVICE
VICTOR ALDAVE			New York
RONALD ZEGARRA		H	Service Servic
LOGISTICA		. 📙	
ARTURO ACUÑA			
MANUEL FRANCO			
CARLA CARDENAS		\wedge \Box	HORNES
Fecha:	Firma		I
Acción necesaria			
2. Archivo			Management
Conocimiento Proparer respuesta			
 Preparar respuesta Opinión 			Name of the last
Por corresponder			MANAGES AND



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Ano del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

INFORME Nº / J/ -2011-OSINFOR-DECFFS OSINFOR

PARA

Abogado Nicanor A. Saldaña Arroyo

Secretario General - OSINFOR

ASUNTO

Solicitud de Fondos por Encargo.

FECHA

Miraflores.

2 9 MAR. 2011

OFICINA DE ADMINISTRACION

30 MAR. 2011

RECIBIDO

FIRMA:

HORA: 10 17

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar su autorización para la tramitación de los Fondos por Encargo necesarios a nombre de la señorita Milagros Del Castillo Laulate, para pagar los servicios básicos y asegurar la operatividad y el buen funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, programado para el mes de marzo del presente año.

En ese sentido, adjunto al presente la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 326-2011-OSINFOR.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

OFICINA ADMINISTRACION OSINFOR	Atentamente,	OSINFOR UNIDAD DE CONTABILIDAD
Prov. N° 33 4 A:	OSINFOR Ing. Hernán Gutiérrez Merino Director (e) de Supervisión de Concesion	RECIBIDO HORA: /Y/19
FECHA: 30-03-2011	Forestales y de Fauna Silvestre	
PARA: Atención, yerifica transite correspondicato	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OSINFOR RECIBIDO SECRETARIA GENERAL	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO

RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

2 9 MAR 2011

REG.: 681 HORA: 11:0704 FOLIO: 3 F

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
RECIBIDO
RECEPCION

2 9 MAR 2011

REG. 2479 HORA: 10.46 FOLIO: 03f.

Vy6°

Adjunto: 02 Hojas.

HGM/ame

ANEXO 2

PRESIDENCIA CONSEJO DE MINISTROS ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE OSINFOR

Señor

: Lic. Adm. VILMA MARES PASTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION

Fecha	Sec. Func.	Función	Programa	SubPrograma	Actividad	Componente	Meta	Clasificador	de Gasto
15/03/2011	0006	17	039	0080	1.078675	3.166664	00001	* Vari	os
Fuente de F	nanciamiento)	: Recursos Or	dinarios					
				Descripción					Monto
Solicitud de F	ondos en la mo	dalidad de En	cargo, a nomb	re de la Señora	a Milagros de	Castillo Laulate	, según Resol	ución Jefatural	
						ón de gastos			
Desconcentra	da de Pucallpa,	conforme al c	lasificador de	gastos siguiente	es:				
CLASIFICADO	R DE GASTOS								
2.3.11.11	Alimentos y be		nsumo humano)	:	120,00			
2.3.13.11	Combustibles	Vi. programment of tensor residence men			:	80,00			
2.3.13.13	Lubricantes, gi	•				72,00			
2.3.15.12	Papeleria en g		materiales de	Oficina	:	350,00		j	
2.3.15.31	Aseo, limpieza				:	100,00			
2.3.15.41	Electricidad e i				:	51,00			
2.3.21 1	Pasajes y gast				:	150,00		1	
2.3.21.2 99	Otros gastos (:	200,00			
2.3.22.11	Servicio de su		0		:	125,50			
2.3.22.12	Servicio de su	_	ua y Desague		:	83,00		1	
2.3.22.21	Servicio de tel	efonía móvil			:	20,00		1	
2.3.22.22	Servicio de tel	efonía fija			:	120,00		1	
2.3.22.23	Servicio de Int				:	100,00		-	
2.3.22,31	Correos y Sen		•		•	750,00		1	
2.3.22.3 99	Otros servicios				:	120,00			
2.3.25.11	De edificios y		quiler)		:	112,00			
2.3.27.11 99	Servicios Dive	rsos			:	100,00			
				TOTAL					2.653,5
1	0.0			TOTAL			-		2.033/3
A DE TRAVE	-						-		
AOMINISTRANIC	61								
N ROI	were the second								
STEVIO	59								

Vº Bº Director (s) DECTOR VºBO	V°B° PRESUPUESTO	V°B° ADMINISTRACION	V°B° LOGISTICA	OFICINA DE ADMINISTRACION VICTOR RICON VICTOR RICON VOBO CONTABILID AD
			- V	1

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 326-2011-OSINFOR

Fecha:

ha: 24/03/2011

De conformidad con lo establecido en el Articulo 77º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011 y el Articulo 13º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76,01 de la Ejecucion Presupuestaria aprobada por la Resolucion Directoral Nº 030-2010-EF/76.01; la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

Documento: Memorandum Nº 129-2011-OSINFOR-DSCFFS

Concepto: Encargo para gastos operativos de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, correspondiente al mes de Marzo

2,653.50

SEC FUN	FUN	PRG FUN	SPRG FUN	ACT/PROY	COMP	FINALID	МЕТА	FF	CLA	SIFI	CADC	ıR		DENOMINACION	ASIGNACION DEL P.C.A	EJECUCION AL 10/01/2011	CERT. EMITIDA PENDIENTE DE GASTO	PEDIDO DE CERTIFICACION (*)	SALDO P.C.A
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	1	1	1 1	1 AL	LIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	111,300.00		61,551.00	120.00	49,629.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	1	3	1 1	1 CC	OMBUSTIBLES Y CARBURANTES	295,000.00		64,435.00	80.00	230,485.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	1	3	1 3	3 LU	JBRICANTES, GRASAS Y AFINES	13,000.00		8,166.00	72.00	4,762.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	1	5	1 2	2 PA	APELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	38,000.00		9,010.00	350.00	28,640.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	1	5	3 1	1 AS	SEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	5,500.00		2,320.70	100.00	3,079.30
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	1	5	4 1	1 EL	LECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	4,500.00		1,445.50	51.00	3,003.50
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	2	1	2 1	1 PA	ASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	15,000.00		11,119.85	150.00	3,730.15
0006	17	039	0800	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	2	1	2 99	9 01	TROS GASTOS	1,000.00		420.00	200.00	380.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	_	2 3	_	2	1 1	1 SE	ERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	88,000.00		1,165.88	125.50	86,708.62
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	2	2	1 2	2 SE	ERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	10,000.00		1,373.50	83.00	8,543.50
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	2	2	2 1	1 SE	ERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	10,000.00		8,834.67	20.00	1,145.33
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	2	2	2 2	2 SE	ERVICIO DE TELEFONIA FIJA	21,000.00		941.16	120.00	19,938.84
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	2	2	2 3	3 SE	ERVICIO DE INTERNET	43,000.00		2,039.90	100.00	40,860.10
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	2	2	3 1	1 CC	ORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	15,000.00		4,825.85	750.00	9,424.15
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	2	2	3 99	9.0	TROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	9,000.00		1,587.13	120.00	7,292.87
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	2	5	1 1	1 AL	LQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	82,300.00		81,895.90	112.00	293.00
0006	17	039	0080	1078675	3166664	41549	00001	00	2 3	2	7 1	1 99	99 SE	ERVICIOS DIVERSOS	244,380.00		243,323.48	100.00	956.52

Nota

- 1. Es preciso señalar, que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 30° y 34° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las certificaciones de disponibilidad presupuestal, no convalidan los actos o acciones que realicen los Órganos del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, formalidades requeridas, medidas de austeridad, racionalidad y disciplina, en la utilización de los recursos asignados; correspondiendo a los órganos que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.
- 2. En caso que no se lleve a cabo el gasto propuesto, la Unidad de Logística deberá informar a la Unidad de Presupuesto, a fin de actualizar el crédito presupuestal correspondiente. Téngase en cuenta además que el calendario de compromisos es la autorización máxima para asumir gastos en el mes que corresponda.



